

JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN EL ESTADO DE VERACRUZ

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

I3P-INE-JLE-VER-002/2026

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

**VESTUARIO PARA PERSONAL DE MÓDULOS DE ATENCIÓN CIUDADANA EN EL
ESTADO DE VERACRUZ**

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

FECHA: 01 DE JULIO DE 2026



ACTA CORRESPONDIENTE A LA JUNTA DE ACLARACIONES DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. I3P-INE-JLE-VER-002/2026, “VESTUARIO PARA PERSONAL DE MÓDULOS DE ATENCIÓN CIUDADANA EN EL ESTADO DE VERACRUZ”.

En la Sala de Sesiones de la Junta Local Ejecutiva del Estado de Veracruz ubicada en Calle Nuevo León 87, Colonia Progreso Macuiltépetl, C.P. 91130, Xalapa-Veracruz, siendo las 11 horas con 5 minutos se lleva a cabo el Acto de Junta de Aclaraciones de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. I3P-INE-JLE-VER-002/2026, para tratar los asuntos del siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Declaratoria oficial del acto de junta de aclaraciones a la convocatoria de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas;
2. Solicitudes de aclaración presentadas por los participantes y;
3. Firma del acta correspondiente a la junta de aclaraciones.

ACTA CORRESPONDIENTE A LA JUNTA DE ACLARACIONES DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. I3P-INE-JLE-VER-002/2026, “VESTUARIO PARA PERSONAL DE MÓDULOS DE ATENCIÓN CIUDADANA EN EL ESTADO DE VERACRUZ”.

DECLARATORIA OFICIAL DEL ACTO

En cumplimiento de la normatividad vigente en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios, y de conformidad con las bases respectivas; el suscrito, C.P. Carlos Roberto Díaz Arteaga, en mi carácter de Titular de la Coordinación Administrativa de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Veracruz y en atención a la designación efectuada por el Mtro. Sergio Vera Olvera, Vocal Ejecutivo, mediante el oficio INE/JLE-VER/3142/2026, siendo las 11:06 horas del día 01 de julio de 2026, declaro formalmente abiertos los trabajos correspondientes a la Junta de Aclaraciones del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. I3P-INE-JLE-VER-002/2026, convocado para la adquisición de “Vestuario para personal de Módulos de Atención Ciudadana en el Estado de Veracruz”.

ACTA CORRESPONDIENTE A LA JUNTA DE ACLARACIONES DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. I3P-INE-JLE-VER-002/2026, “VESTUARIO PARA PERSONAL DE MÓDULOS DE ATENCIÓN CIUDADANA EN EL ESTADO DE VERACRUZ”.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44, primer párrafo, de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral (en lo sucesivo, las POBALINES), vigentes en términos de lo establecido en el artículo Sexto Transitorio del Decreto de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de mayo de 2014, el presente acto fue presidido por el C.P. **Carlos Roberto Díaz Arteaga**, Titular de la Coordinación Administrativa; contando con la participación de la **Lic. María Isabel Aviña Gutiérrez**; Encargada de Despacho de la Vocalía Secretarial, Mtra. **Ana Karen Castellanos Hernández** Encargada de Despacho del Departamento de Recursos Materiales y Servicios; Lcda. **Verónica Peralta Alarcón** Encargada de Despacho de la Vocalía del Registro Federal de Electores, del C. **Aldo Galicia Palomeque**, Jefe de Actualización al Padrón, en su carácter de Representante del área técnica, adscritos a la Junta Local Ejecutiva en el estado de Veracruz del Instituto Nacional Electoral.

ACTA

En observancia al **primer punto** del orden del día, siendo las 11:00 horas con 07 minutos del día 01 de julio de 2026, se dio inicio al acto de Junta de Aclaraciones con la declaratoria oficial correspondiente, continuando con el desarrollo del mismo de conformidad con lo previsto en el artículo 40 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios vigente (en lo sucesivo, el REGLAMENTO). Asimismo, se convocó a los servidores públicos que participaron, en el día y hora previstos en el numeral 6.1 de la convocatoria, para llevar a cabo el presente acto de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. I3P-INE-JLE-VER-002/2026; haciéndose constar que, con fecha 29 de junio de 2026, el de la voz recibió el oficio INE/JLE-VER/3142/2026 mediante el cual se realizó la designación correspondiente para presidir la Junta de Aclaraciones de la ya referida invitación a cuando menos tres personas.-----

Continuando con el **segundo punto** del orden del día, se hizo del conocimiento que de conformidad con lo establecido en el inciso II) del numeral 6.1.2 de la convocatoria “Solicitud de Aclaraciones”, NO se recibió una solicitud de aclaración a través de correo electrónico.-----

Se informa que NO se recibieron por parte de los participantes, solicitudes de aclaración extemporáneas. -----

A continuación, conforme al **tercer punto** del orden del día y en acatamiento a lo previsto en el artículo 46 del REGLAMENTO se da por concluida la presente sesión, procediéndose a la elaboración del acta en los términos acordados para su posterior firma y efectos administrativos a que haya lugar. Por su asistencia y participación, muchas gracias.-----

ACTA CORRESPONDIENTE A LA JUNTA DE ACLARACIONES DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. I3P-INE-JLE-VER-002/2026, “VESTUARIO PARA PERSONAL DE MÓDULOS DE ATENCIÓN CIUDADANA EN EL ESTADO DE VERACRUZ”.

Para efectos de la notificación y en términos del artículo 46 del REGLAMENTO a partir de esta fecha esta acta estará a su disposición en la página del Instituto Nacional Electoral, en la dirección electrónica <http://www.ine.mx/licitaciones/> en el expediente correspondiente a la presente contratación, se fijará una copia de la misma, en los estrados de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Veracruz, sita en ubicada Calle Nuevo León 87, Colonia Progreso Macuiltépetl, C.P. 91130, Xalapa-Veracruz.-----

Se hace constar que la presente acta se integra por cinco fojas útiles impresas por una sola de sus caras, firmada de conformidad mediante el uso de la Firma Electrónica Avanzada, al final del legajo, para debida constancia legal, por quienes en ella intervinieron y asistieron al acto. -----

Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con los artículos 10, 12 y 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral, citados de manera enunciativa, más no limitativa. _____

